

Nº. Expte: CAST- 14/2009

RESOLUCIÓN de fecha 26 de junio de 2009

Por la que se adjudica provisionalmente el contrato de renovación de equipamiento informático en Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTLs) dependientes de Ayuntamientos adheridos al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CONFORME,
LA DIRECTORA GERENTE

M^a José Villanueva Suárez

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación relativo a la ejecución del contrato de **“RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTLs) DEPENDIENTES DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS”** del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 20 de febrero de 2009 se acordó iniciar el expediente de contratación del suministro para la renovación de equipamiento informático en Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTLs) dependientes de Ayuntamientos adheridos al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

Segundo.- El presupuesto del citado suministro, cuyo plazo máximo de ejecución es de CINCO (5) MESES, asciende a un importe de 344.827,59 euros (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 55.172,41 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 400.000 euros, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 521.626.00 del Presupuesto General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos para el ejercicio 2009.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 26 de febrero de 2009 se prestó aprobación al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habría de regir este contrato, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Por Acuerdo de la Junta de Administración del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 3 de marzo de 2009 se autorizó un gasto para hacer frente a dicho contrato, por importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), a financiar con cargo a la citada aplicación presupuestaria 521.626.00, de los Presupuesto General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos para el ejercicio 2009.



Quinto.- Por Resolución de la Presidencia de 25 de marzo de 2009 se prestó aprobación al expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento abierto de adjudicación siendo un contrato sujeto a regulación armonizada.

Sexto.- Publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado con fechas 2 y 24 de abril de 2009 respectivamente, así como en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.asturias.es), el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 22 de mayo de 2009, presentándose las siguientes empresas:

EMPRESA	Nº ENTRADA
T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	199
DISPAL ASTUR S.A.	200
CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	201
ASAC COMUNICACIONES S.L.	202
GRUPO SEIDOR S.A.	209
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	210
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	211
DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L.	212

Séptimo.- Constituida la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 2009, para el estudio del SOBRE A comprensivo de la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, se constató que la documentación presentada por las empresas DISPAL ASTUR, S.A., CHIP BIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L., ASAC COMUNICACIONES S.L. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. era completa. Por el contrario, las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR, S.A., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L. presentaron la documentación incompleta o incorrecta por lo que se concedió a dichas empresas un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos de carácter subsanable observados.

Octavo.- Una vez concluido el citado plazo de subsanación, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación que procedió de un lado a constatar que las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR, S.A., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS S.L. habían subsanado correctamente la documentación y a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B “PROPUESTA TECNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR” de todas las proposiciones presentadas y admitidas acordándose la remisión de las mismas para su valoración técnica de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- En fecha 12 de junio de 2009 en acto público, se procede en primer lugar a la lectura de las puntuaciones resultantes del informe técnico y realizadas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. De esta forma, se pone de manifiesto a todos los presentes en el acto el resultado de la valoración técnica obtenida por las empresas admitidas en la licitación, siendo el resultado el siguiente:



Valoración de la Descripción Técnica y Metodológica	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	GRUPO SEIDOR S.A.	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
TOTAL	16	35	31	25	8	14	33

Por otra parte, la Mesa de Contratación acuerda en el mismo acto la desestimación de la proposición técnica correspondiente a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. incluida en el sobre B por la existencia de un incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, en virtud de la cláusula 11.2 del mismo, en la que se señala que se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en *“Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución del suministro”*. En este caso, se advierte de la existencia de un incumplimiento en materia de cláusula de confidencialidad al establecer un plazo de un año a contar desde la finalización de los trabajos cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas exigía un máximo de diez años a contar desde el conocimiento de la información que se refiere esta cláusula.

Por otro lado, conforme a lo señalado en la cláusula 10.2 del Pliego Administrativo que rige el procedimiento, en la valoración de la descripción técnica y tecnológica, las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima (20 puntos). En otro caso las propuestas serán desestimadas, no procediendo la apertura del sobre C conteniendo la proposición económica y las prestaciones adicionales. Conforme a ello, las propuestas de las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR S.A. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. incluidas en el sobre B son desestimadas por la Mesa de Contratación al no haber alcanzado la puntuación mínima de 20 puntos exigida en la valoración de la descripción técnica y tecnológica del Pliego de Cláusulas Administrativas para continuar en el procedimiento, no procediendo la apertura del sobre C de las mismas.

A continuación e igualmente en acto público se procede a la apertura del SOBRE C comprensivo de la *“PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS O CIFRAS”* presentada por las diferentes empresas concurrentes, siendo las proposiciones económicas las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
DISPAL ASTUR S.A.	232.754,16 €	37.240,67 €	269.994,83 €
CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	252.912,58 €	40.466,01 €	293.378,59 €
ASAC COMUNICACIONES S.L.	264.900,00 €	42.384,00 €	307.284,00 €
DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L	282.758,61 €	45.241,38 €	328.000,00 €

La puntuación obtenida en el criterio *“Prestaciones Adicionales”* es la siguiente:

Criterio	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
Prestaciones adicionales	15	15	15	15

Por la Mesa se procede al cálculo de las valoraciones de la oferta económica y las prestaciones adicionales en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas, resultando las puntuaciones finales siguientes:

Criterio	DISPAL ASTUR S.A	CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	ASAC COMUNICACIONES S.L.	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L
Valoración técnica:	35	31	25	33
Prestaciones adicionales	15	15	15	15
Valoración económica:	45	36,91	32,09	24,92
Total puntuación:	95	82,91	72,09	72,92

Décimo.- A la luz de los datos obtenidos en las diferentes valoraciones y como consecuencia de la puntuación final obtenida, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación provisional de dicho contrato a la empresa DISPAL ASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (232.754,16 €)**, cantidad a la que habría que añadir **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.240,67 €)** en concepto de IVA, lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (269.994,83 €)**.

Decimoprimer.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 521.626.00 de los Presupuestos Generales del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos prorrogados para el ejercicio en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 99 de fecha 30 de abril de 2007) corresponde a la Presidencia del Consorcio ejercer las competencias como órgano de contratación.



Segundo.- Por acuerdo de la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos de fecha 22 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 29 de fecha 5 de febrero de 2009) se acordó delegar en la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos las competencias en materia de disposición de gastos y en materia de contratación de los contratos de cualquier clase que superen el límite del contrato menor de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia conlleva la realización de todos los trámites que la normativa vigente asigna a los órganos de contratación.

Tercero.- El artículo 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que solo podrán contratar con el sector público las personales naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a esta Ley sea exigible.

Cuarto.- Conforme al artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley citada, el órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 130, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Sexto.- A tenor de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

Séptimo.- El artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá ser notificada a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante. Durante dicho plazo el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social salvo que hubiera autorizado expresamente al órgano de contratación a recabar de oficio dichos certificados. Asimismo deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado.

Octavo.- El artículo 83 de la Ley citada, establece que los que resulten adjudicatarios provisionales deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor añadido.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente



RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Declarar admitidas al procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

1. T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.
2. DISPAL ASTUR S.A.
3. CHIPBIP SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.
4. ASAC COMUNICACIONES S.L.
5. GRUPO SEIDOR S.A.
6. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.
7. ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.
8. DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L.

Tercero.- Acordar el rechazo de la propuesta técnica presentada por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. en el sobre B por existencia de un incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y en virtud de la cláusula 11.2 del mismo, en la que se señala que se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en *“Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución del suministro”*. En este caso, se advierte de la existencia de un incumplimiento en materia de cláusula de confidencialidad al establecer un plazo de un año a contar desde la finalización de los trabajos cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas exigía un máximo de diez años a contar desde el conocimiento de la información que se refiere esta cláusula (cláusula 13.3 PCAP).

Cuarto.- Acordar el rechazo de las propuestas técnicas presentadas por las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., GRUPO SEIDOR S.A. y ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A. en el sobre B al no haber alcanzado la puntuación mínima de 20 puntos exigida en la valoración de la descripción técnica y tecnológica del Pliego de Cláusulas Administrativas para continuar en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 *“Valoración de la descripción técnica y metodológica”*.

Quinto.- Adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato relativo a la ejecución del **“RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTLS) DEPENDIENTES DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**, a la empresa DISPAL ASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (232.754,16 €)**, cantidad a la que habría que añadir **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.240,67 €)** en concepto de IVA, lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (269.994,83 €)**.

Sexto.- Notificar la adjudicación provisional al candidato y al resto de los licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Séptimo.- Comunicar al adjudicatario provisional que, en un plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de



contratación, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. **La citada documentación deberá presentarla en el Registro General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, en la planta segunda, oficina cuatro del Centro Cívico Comercial de Oviedo, calle Comandante Caballero sin número de Oviedo.**

Octavo.- Comunicar, asimismo, al adjudicatario provisional que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior deberá constituir la fianza definitiva por un importe 11.637,70 euros debiendo entregar dentro del referido plazo el oportuno justificante en el Registro General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

Noveno.- Contra la presente Resolución de adjudicación provisional se podrá interponer **recurso especial en materia de contratación** ante la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos como órgano de contratación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el perfil del contratante (www.asturias.es) conforme a la dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse en el **Registro General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, en la planta segunda, oficina cuatro del Centro Cívico Comercial de Oviedo, calle Comandante Caballero sin número de Oviedo.**

En Oviedo, a 26 de junio de 2009

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO ASTURIANO
DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Rosa Migoya Diego

Fdo.: Carmen García Álvarez